

## **SESION ORDINARIA 24 DE OCTUBRE DE 2012.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JUAN PEDRO SÁNCHEZ YEBRA

CONCEJALES:

D. DIEGO BARCO BARCO

D. CONCEPCION SANCHEZ TORRE

D. JOSE ANTONIO SANCHEZ BLANCO

D. M<sup>a</sup> JOSE SANCHEZ GOMEZ

D. LUIS JAVIER SANCHEZ CIFUENTES

D. LUIS MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ

SECRETARIA:

M. EVA MARTINEZ LAFUENTE

En la villa de Yebra, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Octubre de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba expresados, miembros de la Corporación, citados en legal forma y con la antelación reglamentaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Sánchez Yebra, el cual declara abierta la sesión entrándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En primer lugar el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, cuya copia ha sido distribuida con la convocatoria.

No hay ninguna observación y el Sr. Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad.

2°.- CUENTA GENERAL 2011.

Por los presentes se estudia la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, siendo aprobada por cuatro votos a favor (PP) y tres abstenciones (PSOE), junto a todos sus documentos.

3°.- PRESUPUESTO EJERCICIO 2012.

Acto Seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la Convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

Vistos los informes emitidos y resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el de la propia entidad, discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden

los Presupuestos, tanto en gastos como ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación acuerda por cuatro votos a favor (PP) y tres abstenciones (PSOE):

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### **INGRESOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>€</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	188.000
2	Impuestos indirectos	10.200
3	Tasas y otros ingresos	160.600
4	Transferencias corrientes	413.000
5	Ingresos patrimoniales	26.700
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7	Transferencias de capital	102.000
	<b>TOTAL.....</b>	<b>900.500</b>

### **GASTOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>€</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Gastos de personal	250.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	317.000
4	Transferencias corrientes	86.900
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales	176.600
9	Pasivos financieros	70.000
	<b>TOTAL.....</b>	<b>900.500</b>

2º.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 122,3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### 4º.- COMPATIBILIDAD ARQUITECTOS MUNICIPALES HONORIFICOS

De acuerdo con lo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de Septiembre de 2011, en el sentido de que se reconocía la compatibilidad de los arquitectos colegiados de XIMENEZ SANTALLA S.L.P, que actúan como arquitectos municipales honoríficos, para la prestación de servicios profesionales privados dentro de nuestro término municipal y siguiendo con lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, y posteriores acuerdos del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, para el visado de trabajos profesionales de arquitectos al servicio de la administración pública, se precisa acuerdo del pleno del Ayuntamiento declarando la compatibilidad expresa PARA CADA UNO de dichos trabajos profesionales, por todo ello se propone al Pleno:

PRIMERO.- Que los arquitectos colegiados de XIMENEZ SANTALLA ARQUITECTOS S.L.P, no se encuentran incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de actividad profesional en el municipio, que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 10 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, mencionando las citadas disposiciones.

SEGUNDO.- Que se reconoce la compatibilidad de los arquitectos colegiados de XIMENEZ SANTALLA ARQUITECTOS S.L.P por lo que se les autoriza para intervenir en los siguientes proyectos:

- Gerardo Oter Sánchez, de proyecto y dirección de obra de garaje y almacenes en la C/ Condesa de San Rafael nº 41.
- Mariano López Barco, de proyecto y dirección de obra de Vivienda y local en C/ Condesa de San Rafael nº 31.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

#### 5º- PLAN DE ACTUACION MUNICIPAL EN EMERGENCIA NUCLEAR

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de actualizar el Plan de Actuación municipal en Emergencia Nuclear del Municipio de Yebra (Guadalajara) de la Zona I de la Instalación en desmantelamiento de la C. Nuclear José Cabrera, el Directorio y suprimir la medida de Profilaxis Radiológica, según instrucciones del Consejo de Seguridad Nuclear en escrito de 25 de julio de 2006, y dejar pendiente su nueva planificación, de acuerdo a la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante Riesgo Radiológico R.D 1564/2010 de 19 de noviembre (BOE nº 281 de 20 de noviembre de 2010), que en el Anexo I (grupo II), hace especial mención a las instalaciones de Almacenamiento Temporal de combustible irradiado que fueron emplazamiento de Centrales Nucleares.

D. M. José Sánchez Gómez solicita explicaciones de lo expuesto, siendo contestada por el Sr. Alcalde.

Una vez aclarada la exposición, se aprueban por unanimidad las actualizaciones del Plan de Actuación municipal en Emergencia Nuclear, del Directorio y la supresión de la medida de Profilaxis Radiológica.

#### 6º.- SUBVENCION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

El Sr. Alcalde da a conocer a los presentes que el pasado día 26 de Septiembre de 2012, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden del Ministerio del Interior por la que se aprobaban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear y que en breves fechas se efectuará la convocatoria de las citadas subvenciones.

Que dado que el objeto de las subvenciones que se concedan al amparo de la citada convocatoria para la anualidad 2012, irán destinadas a los gastos derivados de los proyectos destinados al acondicionamiento de vías públicas de titularidad municipal que constituyen los itinerarios de avisos a la población y rutas de evacuación, definidos como tales en los diferentes Planes de Emergencia Nuclear exteriores a las centrales nucleares (PEN).

Visto que en el caso de proyectos destinados al acondicionamiento de vías públicas que constituyen itinerarios de avisos a la población y rutas de evacuación, se concederán subvenciones por una cuantía máxima de 60.000€ por beneficiario, el Sr. Alcalde propone al Pleno:

PRIMERO.- SOLICITAR la subvención de acuerdo a la convocatoria que se publique, en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Dar conformidad a la contratación de las actuaciones que se acometerán en caso de obtener la subvención solicitada.

Vista la propuesta, es aprobada por unanimidad.

#### 7º.- INFORMES DE PRESIDENCIA

No hay.

#### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas, D. M. José Sánchez expone que tal y como se refleja en el Presupuesto, la Vivienda Tutelada es un servicio deficitario por lo que propone que al tener lavadora industrial, se podría establecer un servicio de lavandería para el público en general.

El Sr. Alcalde contesta que no cree que el Reglamento de la Vivienda lo contemple. También la Sra. Secretaria le contesta que de acuerdo a la Ordenanza municipal, la

Vivienda Tutelada es un recurso para personas a partir de los 60 años, que sí contempla el servicio de comedor para residentes y no residentes pero el de lavandería solo para residentes.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria de que certifico.